

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 257-2022-UNF/CO

Sullana, 01 de junio de 2022.

#### **VISTOS:**

El Informe Nº 037-2022-UNF/VPAC/FCET/CTGYT de fecha 19 de mayo de 2022; el Informe 038-2022-UNF/VPAC/FCET/CTGYT de fecha 19 de mayo de 2022; la Resolución de Decanato Nº 189-2022-UNF/FCET de fecha 19 de mayo de 2022; la Resolución de Decanato Nº 190-2022-UNF/FCET de fecha 19 de mayo de 2022; el Oficio Nº 668-2022-UNF-VPAC/FCET de fecha 19 de mayo de 2022; el Oficio Nº 347-2022-UNF-VPAC de fecha 26 de mayo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de mayo de 2022; y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Página | 1



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 30220, señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, el artículo 81 del Estatuto Institucional, establece que: "Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales que se alcanzarán en cada una de las Facultades por cada Programa

-www.unf.edu.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Estudios, se definen de la siguiente manera: a) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo: 1. Grado: Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo. 2. Título: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo. b) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería Económica. 2. Título: Ingeniero Economista. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería Ambiental. 4. Título: Ingeniero Ambiental. 5. Grado: Bachiller en Ingeniería Forestal. 6. Título: Ingeniero Forestal. c) Grados y títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias. 2. Título: Ingeniero de Industrias Alimentarias. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería en Biotecnología. 4. Título: Ingeniero Biotecnólogo".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, cuerpo normativo que consta de siete (07) Títulos, ciento doce (112) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y seis (06) Disposiciones Transitorias.

Que, con Decreto Supremo Nº 058-2022-PCM, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 030-2022-PCM y Decreto Supremo Nº 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Informe Nº 037-2022-UNF/VPAC/FCET/CTGYT, de fecha 19 de mayo de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo informan a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, que: "El expediente del Sr. DENYS VALENTIN NOLE FLORES, ha cumplido en su totalidad con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica otorga la conformidad del mismo, y por consiguiente se solicita al Decano o quien haga sus veces emita la resolución de candidato apto para continuar su trámite hacia la obtención del Título Profesional en Administración Hotelera y de Turismo".

Que, con Informe 038-2022-UNF/VPAC/FCET/CTGYT, de fecha 19 de mayo de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo comunican a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, que: "El expediente de la Srta. KATERINE LALESKA PALACIOS ADANAQUE, ha cumplido en su totalidad con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica otorga la conformidad del mismo, y por consiguiente se solicita al Decano o quien haga sus veces emita la resolución de candidato apto para continuar su trámite hacia la obtención del Título Profesional en Administración Hotelera y de Turismo".

Que, mediante Resolución de Decanato Nº 189-2022-UNF/FCET, de fecha 19 de mayo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, declaró candidato apto para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración Hotelera y de







Página | 2



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Turismo, al bachiller de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: DENYS VALENTIN NOLE FLORES, identificado con DNI Nº 76736434 y Código Universitario Nº 2014102040.

Que, con Resolución de Decanato N° 190-2022-UNF/FCET, de fecha 19 de mayo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, declaró candidata apta para la obtención del Título Profesional de Licenciada en Administración Hotelera y de Turismo, a la bachiller de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: KATERINE LALESKA PALACIOS ADANAQUE, identificada con DNI N° 75708315 y Código Universitario N° 2014102046.

Que, mediante Oficio N° 668-2022-UNF-VPAC/FCET, de fecha 19 de mayo de 2022, la Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) dos (02) expedientes para su evaluación y de considerarlo pertinente continuar con el trámite de conferimiento del Título Profesional, en sesión de comisión organizadora".

Que, con Oficio Nº 347-2022-UNF-VPAC, de fecha 26 de mayo de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) en cumplimiento con el Artículo 105 literal f. del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 168-2021-UNF/CO de fecha 25 de mayo de 2021, alcanza dos (02) expedientes para trámite de obtención de título profesional, con la conformidad otorgada por la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo. Asimismo, en base al Artículo 105 literal g. del citado reglamento, se eleva a su despacho los expedientes indicados líneas arriba, para agenda de Sesión de Comisión Organizadora".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR** el Título Profesional de Licenciados en Administración Hotelera y de Turismo a los bachilleres de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2014102040	76736434	DENYS VALENTIN NOLE FLORES
2	2014102046	75708315	KATERINE LALESKA PALACIOS ADANAQUE







-www.unf.edu.pe

Página | 3



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

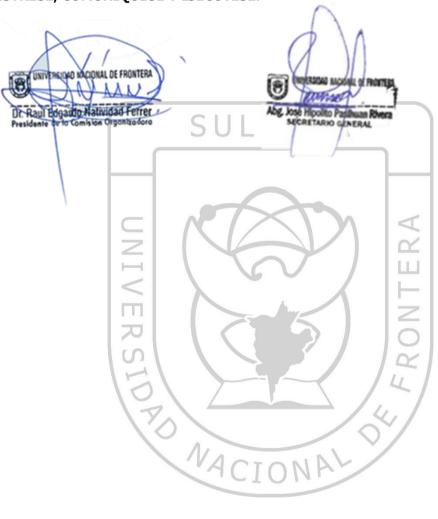
# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones pertinentes conducentes, relacionadas con la inscripción de los títulos académicos en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Página | 4